



ALCALDIA MUNICIPAL

Supía Caldas
NIT 890.801.150-3

NOTIFICACION POR AVISO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 73 DEL CPACA

AVISA

A todas las personas que se crean con derecho sobre la acreencia a favor del señor **CARLOS ALBERTO MAZO MONSALVE**, por concepto de honorarios del contrato de prestación de servicios 006 de 2017 que celebró éste con la alcaldía municipal de Supía, quien falleció el 29 de mayo de 2017, según acta de defunción para que intervengan dentro del término de ejecutoria, como terceros afectados directa o indirectamente en su calidad de herederos o acreedores sobre los que puede recaer la titularidad de derechos sobre el saldo liquidado por el municipio en favor del contratista fallecido y que se encuentra pendiente de pago.

Que esta publicación se realiza al desconocer la totalidad de los terceros que puedan tener derecho sobre dicho saldo y por lo tanto está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 73 de la ley 1437 de 2011, que reza "Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal."

Que la resolución 280 de Junio de 2017 resolvió lo siguiente.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios 006 de 2017 suscrito entre el municipio y el señor **CARLOS ALBERTO MAZO MONSALVE**, identificado con la cedula de ciudadanía 71.171.716 fallecido el 29 de mayo de 2017, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Ordenar la liquidación del contrato de prestación de servicios 006 de 2017 suscrito con el señor **CARLOS ALBERTO MAZO MONSALVE**, identificado con la cedula de ciudadanía 71.171.716 fallecido el 29 de mayo de 2017, con el fin de pagar los valores pendientes por obligaciones causadas y recibidas a entera satisfacción del funcionario encargado de la supervisión del mismo, según informe presentado,

"CONSTRUYENDO FUTURO CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS"

Calle 32 Nro.6-11 P.1 – Teléfono 8560215, Código Postal 178020 E-mail: alcaldia@supia-caldas.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
Supía Caldas
Nit 890.801.150-3

liquidación que se efectuara por acta y que a su vez hará parte integral de la presente resolución.

TERCERO: Notificar a la señora **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GUEVARA**, identificada con la cedula de ciudadanía 33.991.495 de la presente resolución.

CUARTO: Ordenar realizar los trámites internos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, artículo 73 "Publicidad o Notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio con la parte considerativa de la presente resolución, autorizando la publicación de la parte resolutive del presente acto por un (1) día hábil en la página electrónica y en un medio masivo de comunicación, de conformidad con el artículo 73 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, los cuales podrá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación personal, previo lleno de los requisitos del artículo 76 del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

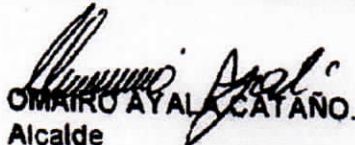
Que mediante acta de la misma fecha se liquidó el contrato de la siguiente manera:

Que de acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PS 006-2017**, quedando un saldo a favor de las partes de la siguiente manera:

- (I) Saldo a favor del contratista **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.225.000,00) m/cte.**
- (II) Saldo a favor del Municipio de Supía Caldas, **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.925.000,00) m/cte.**

El presente aviso estará publicado por el termino de cinco (5) dias habiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el día 5 de Julio de 2017
Se desfija día 11 de Julio de 2017


OMARO AYALA CATANO
Alcalde